
**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)**

Ref. PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus demás miembros: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo Financiero; y la **Licda. Teresa de Jesús Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y aprobar, si procede, la Enmienda No.2, a los fines de enmendar el punto siguiente, del Pliego de Condiciones Específicas, correspondientes al procedimiento de Urgencia, Ref. PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03, para la adquisición de Suturas, a saber:

- a) Ficha Técnica y Formularios de: "Muestras Entregadas"

Dando inicio a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierto los debates correspondientes a la presente sesión.

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante la Resolución Administrativa No. 2017-0015, se aprobó el referido procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-URL-2017-03, para la adquisición de Suturas.

POR CUANTO: A que en fecha Jueves 14 y Viernes 15 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se realizó un llamado público y abierto, a través de dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, así como también, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03.

POR CUANTO: A que en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No.2017-01, aprobó la Enmienda No.1, al Pliego de Condiciones Específicas, a los fines de modificar el Cronograma de Actividades, establecido en el numeral 2.5, del referido Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, apegados a los principios de Participación e Igualdad y Libre Competencia entre oferentes, ha procedido evaluar y ponderar la pertinencia de la emisión de la Enmienda No.2, en virtud de lo siguiente:

- a) Debido a un error material, el Comité de Compras y Contrataciones, aprueba proceder a la enmienda de la Ficha Técnica, así como también, los formularios de: "Muestras Entregadas", conforme al Pliego de Condiciones Específicas de los siguientes productos: 1) Renglón 38, Código 10598, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento 3-0 y 2) Renglón 45, Código 10609, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento 10-0.

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, párrafo único, numeral 4, de la referida Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley... "Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...". Así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su Artículo 3, numeral 3, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, "Situaciones de Urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

Enmienda No.2

Licitación (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1.25, del Pliego de Condiciones Específicas, de la Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03, establece que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. (...).”*

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: El Acta No.2017-01, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las **siguientes resoluciones:**

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que sea enmendado el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Urgencia de Referencia, a los fines de que sea modificada la Ficha Técnica, así como también, los formularios de: “Muestras Entregadas”, de los bienes que anteriormente establecían lo siguiente:

“Renglón 38, Código 10598, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento”

Característica: 3-0 Con Aguja Recta Cortante 6 mm x 90 cm

“Renglón 45, Código 10609, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento

Características: 10-0 con Aguja Recta Cortante Espatulada 3/8 de 6mm x 30 cm”

Para que en lo adelante digan de la siguiente manera:

Renglón 38, Código 10598, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento”

Característica: 3-0 Con Aguja Recta Cortante 60 mm x 90 cm

Renglón 45, Código 10609, Sutura Quirúrgica de Nylon Monofilamento

Características: 10-0 con Aguja Espatulada 3/8 de 6mm x 30 cm”

Resolución Número Dos (2):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

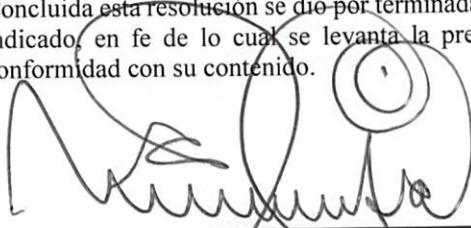
Resolución Número Tres (3):

Que se notifique a todos los oferentes Interesados en participar en el procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03, la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas.

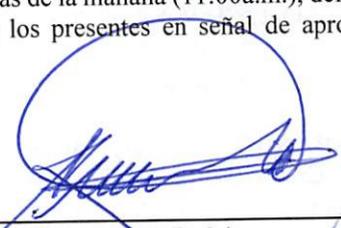
Enmienda No.2

Licitación (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-UR-2017-03)

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00a.m.), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente del Comité.



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro.



Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.

CCC.TG.dm.